



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP28/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 2 de septiembre de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Patronato, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP28/2008

. . .2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el propio Patronato fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Patronato, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Patronato, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Secretaria Ejecutiva del Patronato la C. Lic. Mariana Andrea Parra Tort.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 655/08 de fecha 24 de marzo de 2008, el C. Lic. Daniel de la Rosa Amaya, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/651/2008 de fecha 1 de abril de 2008.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP28/2008

. . .3

Con fecha 23 de abril de 2008, mediante oficio número DAPE/428/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Patronato del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Patronato, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas al Patronato mediante los oficios números DAPE/604/2008 y DAPP/694/2008 de fechas 30 de mayo y 18 de junio de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números PLM/289/2008 y PLM/0307/2008 de fechas 11 y 30 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Mariana Andrea Parra Tort, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Patronato.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAPE/743/2008 y DAPP/804/2008 de fechas 27 de junio y 16 de julio de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes del Patronato en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 2 y 24 de julio de 2008, las CC. Lic. Cecilia Bermúdez González y C.P. Antonia Minerva Benavidez Alamilla, en su carácter de Coordinadora Estatal de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Asistente Administrativo de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP28/2008

. . .4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, el Patronato no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Patronato:**
 1. El Patronato no cuenta con su Reglamento Interno y Manuales de Operación, contando únicamente con un proyecto del Reglamento, incumpléndose con lo dispuesto en el Artículo 17, Fracción III del Acuerdo que crea los Patronatos para Liberados del Estado de Baja California, de fecha 9 de mayo de 2003, en el cual se establece la atribución del Consejo para aprobar dichos documentos.
 2. El Patronato registró en forma incorrecta en su Presupuesto de Ingresos en el reglón de ingresos reales por transferencia estatal la cantidad de \$ 19,121, correspondiente a remanentes de los ejercicios fiscales 2005 y 2006.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP28/2008

. . .5

3. El Patronato incumplió con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos Autorizado del ejercicio fiscal 2007.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*